



RESOLUCIÓN N°46/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 23 de junio de 2025

VISTO:

La Resolución N° 84/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emanada del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por la cual se determinan los montos de los aranceles para el Ejercicio Fiscal 2026 de dicha Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, en uso de sus atribuciones, ha determinado los montos de los aranceles que regirán para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme consta en la Resolución citada en el VISTO.

Que, la mencionada Resolución fue elevada a este Consejo Superior Universitario para su consideración y aprobación.

Que, se ha analizado la propuesta de aranceles presentada por la Facultad de Ciencias Aplicadas para el Ejercicio Fiscal 2026 y considera pertinente su aprobación, en concordancia con las necesidades operativas y académicas de la referida Unidad Académica.

Por tanto, en sesión ordinaria acta N°865

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR los montos de los aranceles determinados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar para el Ejercicio Fiscal 2026, según el anexo que forma parte de la presente Resolución

Art.2°) COMUNICAR y archivar.


Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General UNP




Prof. Dra. Gladys Brites Caballero
Presidente CSU



ANEXO

RESOLUCIÓN N°46/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 23 de junio de 2025

Aranceles determinados **Ejercicio Fiscal 2026** de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, detallado como sigue:

Código	Concepto	Gs.
1	Certificados en General	39.000
2	Constancias en General	39.000
3	Matrícula	300.000
4	Matrícula fraccionada – Un tercio	100.000
5	Matrícula fraccionada – Dos tercios	200.000
6	Cuota mensual curso regular (marzo-diciembre)	150.000
7	Cuota mensual curso regular (marzo-diciembre) fraccionado – Un tercio	50.000
8	Cuota mensual curso regular (marzo-diciembre) fraccionado – Dos tercios	100.000
9	Curso Propedéutico	300.000
10	Concurso docente Prof. Titular	800.000
11	Concurso docente Prof. Adjunto Materia Anual	700.000
12	Concurso docente Prof. Asistente Materia Anual	500.000
13	Concurso docente Prof. Encargado de Cátedra Materia Anual / Extensionista/Investigador	250.000
14	Defensa de Trabajo Final de Grado	200.000
15	50 % Defensa de Trabajo Final de Grado	100.000
16	Convalidación por materias de cursos de Grado (de otras Universidades)	150.000
17	Traslado de carrera dentro de la U.N.P.	100.000
18	Traslado de carrera desde otra Universidad	220.000
19	Mesa especial y/o Mesa de examen extraordinario, por materia	250.000
20	Inscripción a examen final, por materia	20.000
21	Multa por inscripción tardía a examen final, p/día de atraso	2.000
22	Matrícula para Tesinandos/Pasantía/ Exámenes de regularización. (*)	300.000
23	50% Matrícula para Tesinandos/Pasantía/ Exámenes de regularización. (*)	150.000
24	Desempeño Docente – Auxiliar de Enseñanza	30.000
25	Desempeño Docente – Encargado de Cátedra	50.000
26	Desempeño Docente – Asistente	100.000
27	Desempeño Docente – Adjunto	150.000
28	Desempeño Docente – Titular	200.000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

ANEXO

RESOLUCIÓN N°46/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 23 de junio de 2025

Código	Concepto	Gs.
	Cursos de Posgrado	
29	Matrícula Curso Posgrado (Capacitación)	200.000
30	Cuota curso de Posgrado (Capacitación)	200.000
31	Matrícula Curso de Especialización con duración de hasta 6 meses	400.000
32	Matrícula Curso de Especialización con duración de más de 6 meses	400.000
33	Cuota Curso de Especialización con duración de hasta 6 meses	500.000
34	Cuota Curso de Especialización con duración de más de 6 meses	400.000
35	Convalidación de módulo de Especialización (de programas que no pertenezcan a la FCA)	200.000
36	Matrícula Diplomados	200.000
37	Cuota Diplomados	200.000
38	Matrícula Maestrías	600.000
39	Cuota Maestrías	400.000
40	Convalidación de módulo de Maestría (de programas que no pertenezcan a la FCA)	300.000
41	Defensa de Tesis Maestría	1.500.000
42	Matrícula Doctorados	800.000
43	Cuota Doctorados	500.000
44	Defensa de Tesis Doctorado	2.000.000

Observación: (*) Para alumnos que deben presentarse a mesa examinadora de Tesinas, los que deben realizar Pasantía Curricular y los que no se han matriculado en el año académico anterior y al solo efecto de presentarse a exámenes finales de materias cursadas con anterioridad, deben abonar el 100 % del arancel respectivo.


Abg. Wilfrido Benítez Medina

Secretario General UNP




Prof. Dra. Gladys Brítez Caballero

Presidente CSU